



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO

FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 429 Fecha:

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 136 - 2021-GRC/GA

Callao, 23 SEP. 2021

VISTOS:

La Carta N° 05-01-PERINFO-2021, ingresada con Hoja de Ruta N° 000497 el 11 de enero de 2021, emitida por el Gerente General de la Empresa **PERUANA DE INFORMÁTICA S.A.C.**; el Memorándum N° 1254-2021-GRC/GA-OL del 18 de marzo de 2021, de la Oficina de Logística; el Memorando N° 409-2021-GRC/GA-TESO del 22 de marzo de 2021, de la Oficina de Tesorería; el Informe N° 1416-2021-GRC/GA-OL del 24 de marzo de 2021, de la Oficina de Logística; el Informe N° 032-2021-GRC-GRTC/EUS del 13 de mayo de 2021, del Asistente de Sistemas de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 008-2021-GRC-GRTC/LBS del 18 de mayo de 2021, de la Licenciada de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Memorándum N° 463-2021-GRC-GRTC del 20 de mayo de 2021 de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 2401-2021-GRC/GA-OL del 04 de julio de 2021, de la Oficina de Logística; el Memorándum N° 583-2021-GRC/GAJ del 07 de julio de 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 1038-2021-GRC/GA del 07 de julio de 2021, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 1695-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 12 de julio de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum N° 1594-2021-GRC/GRPPAT del 13 de julio de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorándum N° 1081-2021-GRC/GA del 14 de julio de 2021, de la Gerencia de Administración; el Memorándum N° 729-2021-GRC-GRTC del 22 de julio de 2021, de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 3302-2021-GRC/GA-OL del 26 de julio de 2021, de la Oficina de Logística; el Memorándum N° 766-2021-GRC/GRTC del 02 de agosto de 2021, de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 1899-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 04 de agosto de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum N° 804-2021-GRC/GRTC del 11 de agosto de 2021, de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Memorando N° 1260-2021-GRC/GA del 18 de agosto de 2021, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 688-2021-GRC/GA-TESO del 19 de agosto de 2021, de la Oficina de Tesorería; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 05-01-PERINFO-2021, ingresada con Hoja de Ruta N° 000497 del 11 de enero de 2021, el Gerente General de la Empresa **PERUANA DE INFORMÁTICA S.A.C.**, solicita el pago de la Factura Electrónica F005-000047, relacionado a la Orden de Compra N° 0000332 por la suma de S/ 17,154.60 (Diecisiete Mil Ciento Cincuenta y Cuatro y 60/100 Soles), por la adquisición de diez (10) dispositivos móviles (tabletas), para el Centro de Evaluación de Licencias de Conducir de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante Memorando N° 409-2021-GRC/GA-TESO del 22 de marzo de 2021, la Oficina de Tesorería en atención al Memorándum N° 1254-2021-GRC/GA-OL del 18 de marzo de 2021 de la Oficina de Logística, manifiesta que referente al pago pendiente a favor de la Empresa **PERUANA DE INFORMÁTICA S.A.C.**, correspondiente a la Orden de Compra N° 2020-0000332 por el importe de S/ 17,154.60, relacionado a la **Factura Electrónica E001-47**, no registra pago alguno, en el período comprendido del 22/09/2020 al 22/03/2021, como consta en la consulta de Requerimiento generados del Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorándum N° 463-2021-GRC-GRTC del 20 de mayo de 2021, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de área usuaria y en atención al Informe N° 1416-2021-GRC/GA-OL del 24 de marzo de 2021 de la Oficina de Logística, remite el Informe N° 008-2021-GRC-GRTC/LBS del 18 de mayo de 2021 de la Licenciada de dicha Gerencia, quien a su vez adjunta el Informe N° 032-2021-GRC-GRTC/EUS del 13 de mayo de 2021 del Asistente de Sistemas, el cual contiene el Informe Técnico señalando que la Empresa cumplió con la entrega de los bienes de acuerdo a las especificaciones técnicas, en tal sentido adjunta la Conformidad de Bienes original de fecha 20/05/2021, asimismo solicita continuar con el trámite para el reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 424 Fecha:



Empresa **PERUANA DE INFORMATICA S.A.C.**, por la suma de S/ 17,154.60 (Diecisiete Mil Ciento Cincuenta y Cuatro y 60/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 2401-2021-GRC/GA-OL del 04 de julio de 2021, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe Técnico correspondiente, concluyendo que considera viable el reconocimiento de Crédito Devengado; asimismo solicita derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor de la Empresa **PERUANA DE INFORMATICA S.A.C.**, por la suma de S/ 17,154.60 (Diecisiete Mil Ciento Cincuenta y Cuatro y 60/100 Soles);

El Memorándum N° 583-2021-GRC/GAJ del 07 de julio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Proveído S/N, del 05.07.2021 de la Gerencia de Administración, es de opinión legal que resulta procedente el reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **PERUANA DE INFORMATICA S.A.C.**, por la suma de S/ 17,154.60 (Diecisiete Mil Ciento Cincuenta y Cuatro y 60/100 Soles), asimismo recomienda que la ejecución de pago queda sujeto a las disposiciones presupuestarias y financieras que regulan los sistemas administrativos;

Que, mediante Memorándum N° 1594-2021-GRC/GRPPAT del 13 de julio de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en atención al Memorándum N° 1038-2021-GRC/GA del 07 de julio de 2021, de la Gerencia de Administración remite el Informe N° 1695-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 12 de julio de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, manifestando que el requerimiento será habilitado en la EG 2.6.3.2.3.1 y en Secuencia Funcional 0019 por el monto de S/ 17,155.00 (Diecisiete Mil Ciento Cincuenta y Cinco y 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 3302-2021-GRC/GA-OL del 26 de julio de 2021, la Oficina de Logística en atención al Memorándum N° 1081-2021-GRC/GA del 14 de julio de 2021 de la Gerencia de Administración y al Memorándum N° 729-2021-GRC-GRTC del 22 de julio de 2021, de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, remite el registro de la Certificación de Crédito Presupuestario en el módulo administrativo SIAF, a fin de continuar con el trámite de reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **PERUANA DE INFORMATICA S.A.C.**;

Que, mediante Informe N° 1899-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 04 de agosto de 2021, la Oficina de Presupuesto y Tributación, en atención al Proveído S/N del 03/08/2021, consignado en el Memorándum N° 766-2021-GRC/GRTC, remite a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de S/ 17,155.00, los mismos que son derivados a la Gerencia de Administración mediante Memorándum N° 804-2021-GRC/GRTC del 11 de agosto de 2021, de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante Informe N° 688-2021-GRC/GA-TESO del 19 de agosto de 2021, la Oficina de Tesorería, remite la subsanación de la observación señalada en atención al Memorando N° 1260-2021-GRC/GA del 18 de agosto de 2021 de la Gerencia de Administración, respecto a lo indicado en el Memorando N° 409-2021-GRC/GA-TESO del 22/03/2021, donde señala que el importe de pago corresponde a la Factura Electrónica E001-47, debiendo consignar que la **Factura Electrónica F005-47**, es la que se encuentra comprometida para el reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **PERUANA DE INFORMATICA S.A.C.**;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la Empresa **PERUANA DE INFORMATICA S.A.C.**, por el importe de S/ 17,154.60 (Diecisiete Mil Ciento Cincuenta y Cuatro y 60/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N° 12020005871, la Orden de Compra N° 2020-0000332, la Conformidad de Bienes, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, Oficina de Logística, Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021;





136

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMÉRICO

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 474 Fecha:

Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: “Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios”, corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2021, mediante la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, señala: “El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto”. Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: “los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”;

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER el Crédito Devengado a favor de la Empresa **PERUANA DE INFORMÁTICA S.A.C.**, por el importe de S/ 17,154.60 (Diecisiete Mil Ciento Cincuenta y Cuatro y 60/100 Soles), correspondiente a la Orden de Compra N° 2020-0000332, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Memorándum N° 463-2021-GRC-GRTC, Informe N° 008-2021-GRC-GRTC/LBS e Informe N° 032-2021-GRC-GRTC/EUS emitidos por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones en su calidad de área usuaria, el Informe N° 2401-2021-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística, el Memorándum N° 583-2021-GRC/GAJ que contiene la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 1899-2021-GRC/GRPPAT-OPT a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR que mediante Informe N° 1899-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 04 de agosto de 2021, la Oficina de Presupuesto y Tributación aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000005661, asignándole la Estructura Funcional Programática siguiente:





N° de CCP	FF/RB	META	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
5661	18	0019	2.6.3.2.3.1.	17,155.00



ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución conjuntamente con el Expediente Original a la Gerencia de Administración y copia certificada de la Resolución a la Empresa **PERUANA DE INFORMATICA S.A.C.** y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ECO. RODOLFO RAUL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACION

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIRCOUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNIO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 424 Fecha: 1/11